

acuerda el aumento del alquiler por la casa que ocupa la Escuela de niños del partido de Tenista, proponiéndose se eleva este hasta la suma de ochenta pesetas anuales, en vez de las cien que exige el peticionario, y que, si así se acuerda, pase el expediente a la Comisión permanente de Hacienda para consignar dicho aumento de veinte pesetas en el próximo presupuesto. Así lo acordó el Ayuntamiento.

Informa la comunicación del Gobernador Civil por la que traslada la del Rector de la Universidad de Valencia interesando que la Escuela pública de niñas del partido de Sayo Benito, se eleve a la categoría de completa con el sueldo de mil cien pesetas anuales, y que así se consigne en el presupuesto de mil ochocientos noventa y tres, noventa y cuatro, manifiesta: Que, con arreglo al párrafo segundo del artículo 191 de la vigente Ley de Instrucción pública y al número de alumnas con que aparece dicho partido en el censo oficial de población, correspondería a la precitada Escuela el sueldo legal que se cita, sino hubiera que tener presente la Sentencia del Consejo de Estado de diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, que explica y aclara el alcance jurídico del citado artículo 191; y atendiendo también a que el partido rural de Sayo Benito no constituye grupo de población y si caserío diseminado, es de opinarse la Comisión pase el expediente a la de Hacienda, para que esta resuelva lo que tenga por conveniente al formar el presupuesto ordinario del año económico próximo. Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

La Comisión de Instrucción pública informando

